

# CLARE FACIO

L E G A L

## DECLARACIÓN DE SOCIEDADES INACTIVAS: ¿QUÉ ES IMPORTANTE SABER?

El inicio de este 2021, trae consigo nuevas obligaciones fiscales, entre ellas, la más importante recae sobre las sociedades inactivas.

En medio de la incertidumbre que esta declaración ha causado, en Clare Facio Legal, tenemos el equipo de profesionales de índole contable y legal, que le puede asistir, al momento de presentar la declaración, y consecuentemente, defender lo declarado ante un cuestionamiento de la Administración Tributaria.

Al respecto, les presentamos un resumen de los aspectos más importantes que se deben considerar al momento de declarar el patrimonio de las sociedades inactivas:

### En 10 pasos ¿qué debe saber sobre las sociedades inactivas?

- 1. ¿Qué es una sociedad inactiva?** Es una sociedad que no realiza actividad lucrativa o una sociedad que funciona como propietaria (tenedora) de bienes muebles y/o inmuebles.
- 2. ¿Qué deberes formales debe cumplir la sociedad inactiva?** Debe inscribirse en la Administración Tributaria Virtual (ATV) y presentar anualmente la declaración D-101. En caso que el representante legal de la sociedad sea extranjero, este debe además, solicitar un número de identificación tributaria especial (NITE) de previo a la inscripción. En adelante, la sociedad deberá llevar una contabilidad mensual para respaldar el valor de sus activos.
- 3. ¿Qué debe revelar la sociedad inactiva en la declaración D-101?** El balance de situación contable de la sociedad, es decir, los activos (bienes muebles e inmuebles), pasivos y el patrimonio, en apego a lo establecido en las normas tributarias vigentes.
- 4. ¿Qué valor debe usarse para el registro de los activos?** El valor histórico o valor global de los bienes (en caso de ser propietaria de estos), acatando las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF), y la normativa tributaria vigente.
- 5. ¿Qué debe valorarse a efectos de registrar el valor de los activos (bienes muebles e inmuebles)?** El origen del ingreso, si este fue extraterritorial (ej: se generó en otro país), no sujeto o inclusive exento (ej: premio de lotería), que se usó para obtener los activos y su incidencia en la adquisición y valor en libros de los bienes. En defecto de lo anterior, debe demostrarse que los ingresos usados para comprar los activos ya ha sido objeto de tributación en Costa Rica u otro país.
- 6. ¿Qué impuesto nuevo debe pagar la sociedad inactiva?** Ninguno. La declaración D-101 de sociedades es de carácter informativo.
- 7. ¿Deben actualizarse los libros legales de la sociedad?** Sí, los libros legales deben reflejar el acuerdo sobre el balance de apertura contable de la sociedad, sus activos, pasivos y patrimonio.
- 8. ¿Qué sucede si se opta por no presentar la declaración D-101?** La sociedad estará más expuesta para ser auditada, en tanto, la Administración Tributaria tiene acceso al detalle de la propiedad los bienes muebles e inmuebles de los que son titulares todas las sociedad.
- 9. ¿Cuál es la multa aplicable por no presentación?** La sanción por no presentación podría ser de ₡231.100, no obstante, en el caso en que la Administración Tributaria trate la declaración como de carácter informativo, la multa podría ser hasta ₡45 millones de colones.
- 10. ¿Cuándo vence el plazo para presentar la declaración?** El plazo vence el 15 de marzo de 2021, fecha en la cual el contribuyente deberá haber inscrito la sociedad en la ATV, determinado el valor de los activos, y preparado su documentación de defensa ante una eventual fiscalización.

En Clare Facio Legal, estamos en la mejor disposición de brindarle nuestros servicios de asesoría al momento de valorar sus activos, respaldar su valor, presentar la declaración D-101 y preparar la estrategia ante una eventual fiscalización.  
¡Planifique su declaración con tiempo y evite onerosas sanciones!

Para más información contactar: [taxservices@clarefacio.com](mailto:taxservices@clarefacio.com)